





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



octubre de 2016, las cuales fueron debidamente notificadas en fecha 21 de octubre de 2016; evidenciándose que ha transcurrido el plazo de 05 días hábiles sin que se realice ninguna observación por parte de los colindantes del inmueble ubicado en el Lote V2-9 de la APV. Santa Rosa;

Que, ahora bien, de la competencia de la municipalidad distrital de San Sebastián se tiene que, en el presente caso, se ha solicitado que se emita la Resolución de Aclaración e inscripción del lote V2-09 en la memoria descriptiva de la lotización de la Habilitación Urbana de la APV Popular Santa Rosa aprobada por R.D.R N° 530-80-DR-VC-ORDESO (en adelante la habilitación urbana), ya que por omisión no se inscribió dicho predio ante el Registro de Predios de la SUNARP;

Que, en ese sentido, es necesario tener en cuenta que, cuando la Habilitación Urbana fue aprobada mediante la R.D.R N° 530-80-DR-VC-ORDESO, se encontraba vigente el Decreto Supremo N° 063-70-VI - Reglamento Nacional de Construcciones, el cual establecía en su Título II, "Habilitación y Sub División de Tierras" que "este Título de Habilitación y Sub-División de Tierras, es el conjunto de disposiciones técnicas, legales y administrativas al cual se sujetarán todos los procesos de habilitación y sub-división de tierras en la República, incluso aquellas sub-divisiones que se deriven de un proceso constructivo, con la finalidad de orientar, normar y controlar el desarrollo urbano de las poblaciones del país", así también establecía que "los Organismos de Control para aplicación del presente Título son: 1. El Ministerio de Vivienda; y 2. Los Concejos Provinciales de la República, a través de las Comisiones Técnicas respectivas, en los cuales el Ministerio de Vivienda delegue la función de control de los procesos de habilitación de tierras, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° inciso b) de la Ley Orgánica del Sector Vivienda N° 17528";

Que, es por ello, que la Habilitación Urbana fue aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 530-80-DR-VC-ORDESO de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción, de la que también forman parte el Pliego de Especificaciones técnicas emitido por la Comisión Técnica Regional, entendiéndose que el año de 1980, ya que eran las autoridades tenían competencia respecto a las solicitudes de Habilitación Urbana;

Que, en la actualidad, conforme a lo establecido por el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización en el espacio físico - Uso de suelo. (...) 1.3 Habilitación Urbana. (...)";

Que, así también, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones, en su Artículo 4° inciso 9 establece que "(...) Las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción, las municipalidades provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, tienen competencia para la aprobación de proyectos de Habilitación Urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (...)";

Que, conforme a las normas previamente señaladas, en la actualidad las Municipalidades Distritales son competentes para conocer los procedimientos de habitación urbana, por lo cual, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es competente para conocer la presente solicitud, y emitir la resolución que aclare que el lote V2-09 forma parte de la lotización de la Habilitación Urbana de la APV. Popular Santa Rosa aprobada por R.D.R N° 530-80-DR-VC-ORDESO;

Que, de la aclaración e inscripción del Lote V2-09 en la Memoria Descriptiva de la Lotización de la Habilitación urbana de la APV Popular Santa Rosa se tiene que, del análisis de los documentos adjuntos al presente expediente, se evidencia que mediante Resolución Directoral Regional N° 530-80-DR-VC-ORDESO, de fecha 27 de octubre de 1980, se ha aprobado los estudios definitivos de la Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, conforme a los planos adjuntos signados con el N° 170-80-CTC-DR/VC-ORDESO, siendo que en los referidos planos se advierte la existencia el Lote "V2-9" con un área de 474.00 m<sup>2</sup>; **sin embargo en la memoria descriptiva de dicho plano por error se omitió consignar el Lote "V2-9" con un área de 474.00 m<sup>2</sup>;**

Que, de este modo, en la Partida Electrónica N° 11001285, asiento 27, se ha inscrito la lotización aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 530-80-DR-VC-ORDESO, con 25 manzanas, **donde se indica que la manzana V2 tiene 10 lotes (siendo uno de los referidos lotes el "lote V2-9"); sin embargo, se ha omitido describir y consignar el lote "V2-9" de 474.00 m<sup>2</sup>, omisión que se ha originado debido a que en la memoria descriptiva del plano N° 170-80-CTC-DR/VC-ORDESO se omitió consignar el Lote V2-9;**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599-2016-A-MDSS-SG

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, en ese sentido, mediante Opinión Legal N° 563-2016-GAL/MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía la cual aclare que el Lote "V2-9" con área de 474.00 m<sup>2</sup>, forma parte y se encuentra dentro de la lotización de la Habilitación Urbana de la Asociación Pro Vivienda Popular Santa Rosa provincia y región de Cusco (conforme a los planos presentados signados con el N° 170-80-CTC-DR/VC-ORDESO, aprobados mediante Resolución Directoral Regional N° 530-80-DR-VC-ORDESO), inscrita en la Partida Electrónica N° 11001285 Asiento 27;

Estando al Artículo 73° numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79° numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR**, que el Lote "V2-9" con un área de 474.00 m<sup>2</sup>, forma parte y se encuentra dentro de la lotización de la Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco (conforme a los planos presentados signados con el N° 170-80-CTC-DR/VC-ORDESO, aprobados mediante Resolución Directoral Regional N° 530-80-DR-VC-ORDESO), inscrita en la Partida Electrónica N° 11001285 Asiento 27, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo el Lote "V2-9" cuenta con las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
LOTE V2-9	474.00	88.20	19.20	24.50	25.00	19.50

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Andamar Sicus Cahuana  
ALCALDE

